



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA
ARGENTINA**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, el Ministerio del Interior de la República del Ecuador, legalmente representado por su titular, el señor John Reimberg Oviedo, a quien en adelante se le denominará "MDI"; y, por otra parte, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, legalmente representado por su titular, Fiscal General Juan Bautista Mahiques, a quien en adelante se le denominará "MPF CABA".

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les denominará como "LAS PARTES", capaces para contraer obligaciones en las calidades que representan, acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración interinstitucional entre LAS PARTES, con el fin de fortalecer los mecanismos de cooperación en el ámbito de la informática forense. Esto incluye técnicas de investigación, capacitación especializada, realización de visitas técnicas, asistencia legal, asistencia técnica y el trabajo colaborativo en diversas áreas forenses que permita cumplir objetivos de interés mutuo.

CLÁUSULA SEGUNDA - ACCIONES Y COMPROMISOS:

LAS PARTES acuerdan establecer los siguientes compromisos:

- 2.1. Capacitación técnica especializada e intercambio de experiencias y conocimientos sobre informática forense;
- 2.2. Asesoría legal y técnica recíproca para los casos en que el análisis pericial lo requiera;
- 2.3. Implementación de herramientas informáticas que permitan cumplir con los objetivos propuestos por LAS PARTES para análisis forense;
- 2.4. Elaboración de estudios e investigación sobre temas forenses que permitan el combate a la delincuencia;
- 2.5. Organización conjunta de actividades de formación profesional como: cursos, seminarios, jornadas, talleres que favorezcan oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines relacionados al objeto del convenio;
- 2.6. Cualquier otra actividad que LAS PARTES acuerden para la concreción del objeto del presente convenio.



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



CLÁUSULA TERCERA - CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Mediante convenios específicos en caso de ser necesario, se determinarán los objetivos, plazos y recursos necesarios para ejecutar el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Las PARTES acuerdan designar UN/A (1) administrador/a y UN/A (1) representante para el seguimiento de este convenio por cada una de LAS PARTES, quienes actuarán como representantes institucionales.

4.1 El MPF CABA designa al titular de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad con correo electrónico jramella@fiscalias.gob.ar, como administrador del presente convenio.

4.1.1. El MPF CABA designa al titular del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, con correo electrónico jmoreno@fiscalias.gob.ar como representante institucional para el seguimiento del instrumento.

4.2. El MDI designa al/la Director/a de Ciberdelitos, correo electrónico ciberdelitos.mdi@ministeriodelinterior.gob.ec como administrador/a del presente convenio.

4.2.1. El MDI designa al/la Director/a de Asuntos Internacionales, con correo electrónico asuntos.internacionales@ministeriodelinterior.gob.ec, como representante institucional para el seguimiento del instrumento.

LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a sus respectivos/as representantes, previa notificación por escrito a la otra, sin que sea necesaria la modificación de lo convenido en este instrumento.

CLÁUSULA QUINTA - PUBLICIDAD:

En este acto, LAS PARTES acuerdan que podrán dar publicidad a este convenio de colaboración por cualquier medio de difusión que posean. La publicidad y difusión de las acciones que se encaren en el cumplimiento de sus objetivos, la simbología y las características de la publicidad y folletería que porten el nombre de LAS PARTES, deberá ser previamente consensuada por ellas.

Las publicaciones realizadas sobre los resultados obtenidos por la ejecución del convenio, deberán dejar constancia de la participación de LAS PARTES.

CLÁUSULA SEXTA - USO DEL NOMBRE:

Ninguna de LAS PARTES podrá usar el nombre, logotipo o marca registrada de la otra parte sin su consentimiento previo por escrito.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD:



LAS PARTES se comprometen a no revelar, divulgar o facilitar, bajo ninguna forma o por ningún medio a personas físicas o jurídicas y a no utilizar en su beneficio o el de terceros información relacionada a los proyectos en los que LAS PARTES participen generados a partir del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA - IMPACTO PRESUPUESTARIO:

Los compromisos asumidos en el presente documento, no suponen, ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre LAS PARTES.

CLÁUSULA NOVENA - MODIFICACIONES AL CONVENIO:

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido.

CLÁUSULA DÉCIMA - PLAZO DE VIGENCIA Y TERMINACIÓN:

El presente convenio entrará en vigencia el día de la última firma por un lapso inicial de **DOS (2) años** y se considerará renovado automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de LAS PARTES hiciera uso de la facultad de terminar unilateralmente; notificando por escrito su decisión de terminar con una antelación no menor a los **SESENTA (60) días**.

La terminación no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnización de ninguna naturaleza. En caso de producirse una terminación de esta índole, los trabajos y/o actividades en ejecución deberán continuar hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario formulado por LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - NOTIFICACIONES:

Toda comunicación o notificación entre LAS PARTES, se las hará por escrito o cualquier otro medio legalmente establecido y serán remitidas a las siguientes direcciones:

11.1. MPF CABA - ARGENTINA

Dirección: Chacabuco N° 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Código Postal: C1069AAD.

Contacto: Titular de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad.

Correo electrónico: jramella@fiscalias.gob.ar

Contacto: Titular del Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

Correo electrónico jmoreno@fiscalias.gob.ar

11.2. MINISTERIO DEL INTERIOR



SECRETARIA GENERAL

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Dirección: Av. Amazonas N24-196 y calle Luis Cordero, Edificio Contempo, Quito Ecuador. Código Postal: 170524

Contacto: Director/a de Ciberdelitos

Correo electrónico: ciberdelitos.mdi@interior.gob.ec

Contacto: Director/a de Asuntos Internacionales

Correo electrónico: asuntos.internacionales@interior.gob.ec

En caso de que alguna de LAS PARTES modifique su dirección, deberá notificar a la contraparte. Dicha modificación sólo tendrá efecto a partir de la fecha de recibida la notificación.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente, LAS PARTES se comprometen a resolverla amigablemente, conforme a normas de buena fe del sistema de las Naciones Unidas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

LAS PARTES ratifican todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, por así convenir a los intereses que representan. Para constancia y fe de aceptación, suscriben el presente convenio en dos (2) ejemplares que gozan del mismo valor y efectos jurídicos.

El presente instrumento, entrará en vigencia desde la última firma de uno de los participantes y la fecha será certificada por la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior.

John Reimberg Oviedo
Ministro del Interior
República del Ecuador

Juan Bautista Mahiques
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Firmado en la ciudad de Quito - Ecuador a los 12. del mes Mayo. del año 2025

Firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina a los 6. del mes Mayo. del año 2025.



Memorando Nro. MDI-DMI-2025-0995-MEMO

Quito, D.M., 15 de mayo de 2025

PARA: Sr. Dr. Vicente Paul Abril Sotomayor
Subsecretario de Combate al Delito, Subrogante

Srta. Mgs. Daniela del Carmen Almeida Puyol
Directora de Asuntos Internacionales

Sr. Mgs. Santiago Fernando Ruiz Ramos
Coordinador General Jurídico

ASUNTO: Entrega física del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior de la República del Ecuador y el Ministerio Público Fiscal de la ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina

De mi consideración:

Luego de extenderles un atento y cordial saludo, por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el propósito de realizar la entrega física del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior de la República del Ecuador y el Ministerio Público Fiscal de la ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina; entrega que se realizará de la siguiente manera:

- Dirección de Asuntos Internacionales, un original y una copia certificada.
- Coordinación General Jurídica, una copia certificada.
- Subsecretaría de Combate al Delito, una copia certificada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Karolina Magdalena Recalde Vera
COORDINADORA DE DESPACHO

Copia:

Srta. Abg. Valentina Rueda Carrera
Analista de Gestión Territorial y Participación Ciudadana 1



Firmado electrónicamente por:
**KAROLINA MAGDALENA
RECALDE VERA**
Validar únicamente con Firmas0

